

Ayuntamiento Constitucional de Tlamanalco
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 14

GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
TLALMANALCO 2019-2021



LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.

Ayuntamiento de Tlalmanalco, 2019-2021.
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Calle Álvaro Obregón s/n, Delegación Pueblo Nuevo
Tlalmanalco, Estado de México
Teléfonos: 597-7- 90 -01

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Julio de 2019

Impreso y hecho en Tlalmanalco
La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando
se del crédito correspondiente a la fuente

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	5
II.	ANTECEDENTES	6
III.	BASE LEGAL	7
IV.	OBJETIVO Y ATRIBUCIONES	8
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
VI.	ORGANIGRAMA	10
VII.	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	11
VIII.	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	17
IX.	COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	18
X.	DIRECTORIO	20
XI.	VALIDACIÓN	21

I. PRESENTACION

La comunidad deportiva y la sociedad en general exigen de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, que atienda a mejorar armónicamente las condiciones de vida en familia.

Es por ello que la Mtra. Ana Gabriela Velázquez Quintero, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalmanalco impulsa desde el inicio de su gobierno, una política de resultados y eficiencia, en cada una de las áreas de la administración pública municipal.

En este contexto de responsabilidades compartidas, el presente Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y deporte de Tlalmanalco, documenta la organización, objetivos y funciones.

II. ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2001, con la expedición del Código Administrativo del Estado de México, en su libro tercero, título sexto, el Instituto de Cultura Física y Deporte se constituye con organismo público descentralizado, con la personalidad jurídica y patrimonio propio. Por lo anterior, el decreto del ejecutivo del estado que creó el IMCUFIDE el 19 de enero de 2000 fue aprobado por las disposiciones del citado Código.

Derivado de estos movimientos y valorando la importancia del deporte en todo el territorio mexiquense, se ha facultado a los Ayuntamientos del Estado de México, para solicitar a la Legislatura local la creación de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

En nuestro municipio en el período 2006-2009, presidida por el C. Raúl Fernando Sánchez Reyes, el Ayuntamiento solicitó a la LVI H. Legislatura, la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco, el cual fue aprobado el día 11 de agosto de 2009.

El día 25 de agosto del mismo año, mediante el decreto 310 se promulga la ley que crea el organismo público descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALMANALCO.

Convirtiéndose así nuestro municipio, en un protagonista en materia de cultura física y deporte; promoviendo programas que permitan fomentar, promover, desarrollar, organizar, apoyar, realizar y evaluar las diferentes actividades deportivas y siempre; dirigido por personas que emanen del propio movimiento deportivo municipal.

En el periodo 2012-2015 presidida por el C. Rubén Reyes Cardoso ya se encontraba como tal el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Es así como en el actual periodo 2019-2021, presidido por la Mtra. Ana Gabriela Velázquez Quintero, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco, se encuentra organizada de la siguiente manera:

- ✓ DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
- ✓ SUB DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
- ✓ COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ✓ COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

III. MARCO JURÍDICO

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 112, 113, 122, 123 y 125. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley general de cultura física y deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, con sus reformas y adiciones.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014, con sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Periódico oficial “gaceta de gobierno” del gobierno del estado decreto 310, artículo 5, con sus reformas y adiciones.

- Bando Municipal 2019.

IV.- OBJETO Y ATRIBUCIONES

DECRETO 310 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALMANALCO

CAPÍTULO PRIMERO

DE SU NATURALEZA JURÍDICA Y SUS OBJETIVOS

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Tlalmanalco", como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco será manejado, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Tlalmanalco.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 11. Entre los organismos e instituciones públicas y privadas que se consideran integrantes del SINADE, se encuentran entre otros:

- I. La CONADE;
- II. Los Órganos Estatales, del Distrito Federal, y Municipales de Cultura Física y Deporte;
- III. El COM;
- IV. El COPAME;
- V. Las Asociaciones Deportivas Nacionales;

- VI. Los CONDE, y
- VII. Las Asociaciones y Sociedades que estén reconocidas en términos de esta Ley y su Reglamento.

A las sesiones del SINADE serán invitados permanentes, previa convocatoria, las Comisiones de Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, quienes tendrán voz para opinar sobre los temas que se aborden.

BANDO MUNICIPAL 2017

CAPÍTULO VIII DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DEPORTE

ARTÍCULO 139.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte promoverá la práctica del deporte y la activación física en todo el Municipio, para que sus habitantes de manera individual o colectiva puedan practicar alguna disciplina, conservar la salud, ocupar positivamente su tiempo libre y reforzar sus capacidades recreativas y laborales, a través de siguientes atribuciones:

- I. Otorgar estímulos o apoyos a deportistas destacados en alguna disciplina deportiva;
- II. Promover la creación, conservación y mejoramiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, actividades recreativas y deporte;
- III. Proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte, cultura física y recreación;
- IV. Organizar torneos y eventos deportivos, así como conformar escuelas deportivas municipales;
- V. Impulsar la creación de centros de formación y desarrollo deportivo municipal dotándolos de recursos humanos y materiales; y
- VI. Administrar y promover instalaciones deportivas, basadas en la modernización a través de la búsqueda de la calidad y la excelencia.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

1. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 - 1.1. SUB DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
2. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3. COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

VI. ORGANIGRAMA



VII. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

OBJETIVO:

- El instituto municipal de cultura física y deporte, tiene los siguientes objetivos:
- Impulsa la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- Propicia la interacción e integración familiar y social;
- Fomenta la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- Propicia el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- Promueve e impulsa el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- Promueve el deporte entre los trabajadores del Ayuntamiento;
- Promueve y desarrollar la capacitación de recursos humanos para el deporte;
- Eleva el nivel competitivo del deporte municipal;
- Promueve la revaloración social del deporte y la cultura física;
- Promueve fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud; y
- Promueve la identidad del municipio de Tlalmanalco, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte.

FACULTADES:

El instituto municipal de cultura física y deporte, tiene las siguientes facultades:

- Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Tlalmanalco;
- Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- Organizar clubes deportivos populares permanentes;

- Involucrar a los sectores público, social y privado en el deporte municipal;
- Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;

- Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- Promover y desarrollar instalaciones deportivas públicas y privadas;
- Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- Crear el registro municipal de instalaciones deportivas con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización;
- Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio
- Las demás que las leyes de la materia le señalen.

CONSEJO MUNICIPAL: El consejo municipal es el órgano de gobierno del instituto municipal de cultura física y deporte el cual estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el presidente municipal.
- II. Un secretario, que será el secretario del Ayuntamiento;
- III. Un secretario técnico, que será el director;
- IV. Cinco vocales que serán:
- V. El regidor de la comisión del deporte;
- VI. Un representante del sector deportivo del municipio; y
- VII. Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta de la presidenta y/o el director.

Los miembros del consejo municipal durarán en su cargo el período constitucional de la administración municipal para la cual fueron designados.

El Consejo Municipal, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

FACULTADES

Son facultades del consejo municipal:

- I. Aprobar el reglamento interno del instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco;
- II. Establecer los lineamientos generales del instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco;
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director;
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VI. Nombrar, remover o ratificar al director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
- X. Las demás que se deriven del presente reglamento y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

DIRECCIÓN:

El director será nombrado por el consejo municipal a propuesta del presidente municipal.

Son facultades y obligaciones del director las siguientes:

- I. Representar al instituto municipal de cultura física y deporte;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del consejo municipal;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;

- V. Presentar ante el consejo municipal el proyecto del programa operativo del instituto;
- VI. Presentar ante el consejo municipal el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;
- VII. Adquirir, conforme a las normas y previa autorización del consejo los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- IX. Elabora las circulares internas para utilizar las instalaciones deportivas del municipio;
- X. Orienta e informa a los usuarios, y a la población de las actividades deportivas;
- XI. Da a conocer los servicios, así como los horarios, días y cuotas de actividades que serán impartidas dentro de las instalaciones deportivas;
- XII. Crea programas en atención al desarrollo deportivo para personas de la tercera edad y con capacidades diferentes para el uso y goce de las instalaciones deportivas; y
- XIII. Las demás que le confieren al presente reglamento, el reglamento interno y el consejo municipal.

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco, estará sujeto a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura Física y del Deporte social en Tlalmanalco, a fin de que la población alcance mayores niveles de bienestar, a través de la práctica sistemática de actividades física para la salud y recreación y el deporte.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Instituto en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rija la operación del Instituto.

- Elaborar y someter a la aprobación del consejo municipal los planes, programas y presupuestos, reglamentos, acuerdos, convenios, informes, estados financieros y demás aspectos que regulen y controlen las actividades del Instituto.
- Ejecutar y verificar el cumplimiento oportuno de los acuerdos que emita el consejo, así como informar a este sobre los avances y logros obtenidos.
- Someter al consejo municipal, para su autorización, las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes inmuebles y las concesiones o derechos que formen el patrimonio del Instituto.
- Ejecutar o verificar el cumplimiento oportuno de los acuerdos que emita el consejo municipal, así como informar a este sobre los avances y logros obtenidos.
- Someter al consejo municipal, para su autorización, las adquisiciones, enajenaciones gravámenes de los bienes y las concesiones o derechos que formen el patrimonio del Instituto.
- Determinar los lineamientos para una administración eficiente de los recursos humanos financieros y materiales del Instituto.
- Celebrar convenio o acuerdos, previa autorización del consejo municipal, con autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, así como instituciones del sector privado y social, tendientes a incrementar la eficiencia y desarrollo de las actividades del instituto y en su caso delegar dicha atribución al titular de la unidad jurídica.
- Conocer con oportunidad los avances programáticos y presupuestales de las unidades administrativas del Instituto que le permita tomar mejores decisiones y emitir con precisión las directrices necesarias para el cumplimiento cabal del objeto social del Instituto.

- Elaborar e instrumentar programas de financiamiento alternativo para el desarrollo de las actividades de cultura Física y Deporte.
- Revisar y en su caso, proponer adecuaciones a la estructura de organización del Instituto, de acuerdo a las necesidades para el fortalecimiento de las funciones sustantivas, así como mantener actualizados los manuales administrativos.
- Instrumentar mecanismos de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en la entidad y el mejoramiento integral del deportista.
- Determinar lineamientos en materia de eventos deportivos a nivel nacional, estatal y municipal, en coordinación con instituciones de cultura Física y Deporte de gobierno federal o estatal.
- Dar a conocer al consejo municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos.
- Conocer las infracciones administrativas y laborales de los servidores públicos del Instituto y en su caso aplicar las sanciones correspondientes que sean de su competencia.
- Establecer mecanismos de evaluación de las actividades del Instituto, implementar y vigilar el cumplimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Supervisar, coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto.

FUNCIONES:

- Formular el programa anual de trabajo de la coordinación de administración y finanzas, con base en las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección
- Remitir las comprobaciones que justifiquen los egresos e ingresos del Instituto.
- Controlar y administrar los recursos del patrimonio que le fuera asignado al Instituto.
- Administrar y vigilar los recursos financieros, humanos, materiales, muebles e inmuebles del Instituto.
- Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad en la materia.
- Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del instituto y someterlo a la consideración del director, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto.
- Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto
- Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al director sobre el comportamiento del mismo.
- Custodiar y resguardar los documentos contables que amparan las operaciones financieras realizadas en el Instituto.
- Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable.

- Formular conjuntamente con las demás unidades administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos,
- Contratación de servicios y obra pública del organismo, de acuerdo con las Disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y los presupuestos respectivos;
- Ejecutar las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Instituto.

IX. COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

OBJETIVO:

Promover y gestionar ante instituciones públicas, privadas y sociales el financiamiento alternativo de los programas y eventos de cultura Física y Deporte a cargo del Instituto, a través de acciones de promoción, mercadotecnia y comercialización deportiva.

FUNCIONES:

- Integrar el máximo circuito de competencias y torneos en las diferentes disciplinas deportivas.
- Integrar las selecciones representativas del municipio.
- Promover y fomentar el deporte competitivo y de alto rendimiento.
- Elaborar, proponer y ejecutar programas de fomento al deporte, involucrando la participación de autoridades y asociaciones deportivas.
- Proponer al director la realización de eventos deportivos en el municipio y organizar su ejecución.
- Apoyar técnicamente a las instituciones que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas en sus diversas manifestaciones.
- Fomentar el deporte social en el municipio, tomando en consideración las características de la población.

- Coordinar los programas de desarrollo del deporte en los centros de iniciación deportiva.
- Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias estatales, nacionales e internacionales, así como el desarrollo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales.
- Elaborar y ejecutar el programa de formación y capacitación de recursos humanos en materia de cultura Física y Deporte.
- Proponer normas y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas.
- Promocionar la actividad física en el territorio municipal.
- Elaborar, proponer y ejecutar programas de activación Física y recreación.
- Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

X. DIRECTORIO

C. FRANKLIN REYES LÓPEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
TLALMANALCO

C. ERIC MARTINEZ PEREZ
SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE TLALMANALCO

C.P. JESUS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDE

C. JOSE DE JESUS FLORES AMADOR
COORDINADOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

XI. VALIDACIÓN

**MTRA. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. FRANKLIN REYES LÓPEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE TLALMANALCO**